

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, CONTEMPLAN AL ESTADO DE JALISCO EN EL PROGRAMA PRIORITARIO “PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES” DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Los que suscriben, **DIPUTADOS MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA Y GUSTAVO MACIAS ZAMBRANO**, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 77, 78. 99, párrafo 1, fracción II y correlativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, CONTEMPLAN AL ESTADO DE JALISCO EN EL PROGRAMA PRIORITARIO “PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES” DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El ámbito propio del análisis y evaluación del Presupuesto de Egresos de la Federación es la Política Económica. Ésta puede ser definida llanamente como las acciones que el gobierno emprende para inducir o conducir la economía hacia

determinados objetivos y metas; decisión que estará en correspondencia con el grado de intervención que el Estado asuma realizar sobre la economía. Para lograr tales propósitos el Estado emplea los componentes e instrumentos de la política económica.

La política económica se integra por dos partes esenciales: la política fiscal y la política monetaria. Éstas, a su vez, comprenden sus propios componentes y diversos instrumentos para concretar los objetivos y metas correspondientes...

La política fiscal se integra por las políticas de ingresos y gasto, tanto como sus respectivos instrumentos, para inducir y contribuir al logro de los objetivos de la política económica. A diferencia de la política de ingresos, donde se distinguen dos tipos de instrumentos, la política de gasto sólo cuenta con instrumentos de gasto, bajo diferentes modalidades. Dentro de los cuales por su carácter particular resaltan los subsidios, un tipo especial de erogaciones. Su peculiaridad radica en que son recursos que se trasladan para que sea un tercero quien realice los ejerza...

La política fiscal coadyuva a crear las condiciones adecuadas para el incremento del empleo y la producción; o bien, si fuera necesario actúa para contrarrestar las distorsiones en los mercados, lo que se refiere a lograr la estabilidad de precios y controlar la inflación. Además, mediante las políticas de ingresos y gasto, el Estado puede actuar para favorecer la distribución del ingreso, o compensar los efectos de la concentración económica...".¹

Acorde a lo señalado, el Presupuesto de Egresos de la Federación es una herramienta de gran importancia dentro de la economía del país, debido a que en él se presentan las bases para la realización de muchos de los proyectos establecidos por el gobierno, y de igual forma es un elemento primordial para

¹ Manual de "Presupuesto de Egresos de la Federación. Serie de "Cuadernos de Finanzas Públicas 2007". Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados, LX Legislatura. Octubre de 2007. Ver: <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0582007.pdf>

activar el flujo de efectivo en la población, asimismo se convierte en un importante documento financiero, puesto que contiene las prioridades y recursos económicos destinados a cumplir con las demandas de la población, en los ámbitos de generación de empleos, distribución de ingresos, seguridad social, entre otros.²

Ello teniendo en consideración la armonía que debe existir entre esta herramienta económica y el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Al respecto, la Ley de Planeación señala en su artículo 40 que los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación; las iniciativas de las leyes de ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública federal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas.

La importancia del presupuesto de egresos cobra todavía mayor relevancia al analizar el difícil panorama económico que enfrenta nuestro país:

- *La economía mexicana apenas creció de un trimestre a otro (0.9% real trimestral y 1.6% anual, Estimación Oportuna PIB), por lo que en el primer trimestre de 2022, en México aún no regresamos a niveles prepandemia y nuestra economía sigue del tamaño que tenía en el cuarto trimestre 2016.*
- *Durante los primeros tres meses de este año, las actividades secundarias (30% de la producción) y terciarias (66% de la producción) crecieron 1.1% frente al trimestre anterior. Esto indica una ligera e incipiente recuperación de las actividades que componen 96% de la economía mexicana.*

² Castillo Guerrero, Rosa María. Importancia de la Correcta Gestión y Distribución del Presupuesto Federal en México. V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica (Junio 2020). Ver: <https://www.eumed.net/actas/20/desarrollo-empresarial/56-importancia-de-la-correcta-gestion-y-distribucion-del-presupuesto-federal-en-mexico.pdf>

- Además, a nivel estatal la recuperación ha sido muy heterogénea. Solo ocho estados de la República mostraron un crecimiento anual superior al 4.5% y nueve han regresado a su nivel prepandemia.
- En los primeros cuatro meses del año se han deteriorado mucho las expectativas de crecimiento para México. La encuesta que hace el Banco de México a analistas financieros ha acumulado siete reducciones consecutivas a las expectativas de crecimiento en México para este año, y no han crecido para el próximo.
- Otros organismos internacionales como el FMI, el Banco Mundial y la CEPAL han ido ajustando las expectativas del crecimiento de México y el mundo a la baja, dejando muy atrás las estimaciones oficiales del gobierno actualizadas el 1 de abril, poniendo en riesgo la consecución de los programas sociales y obras de infraestructura al sobreestimar los ingresos públicos.
- La inflación de abril en 7.68% sorprendió una vez más, registrando un nuevo máximo desde enero de 2021. Sin embargo, el precio de la comida subió mucho más que el nivel general de precios. Por ejemplo, las tortillas de maíz registraron un incremento anual de 17.47%, más del doble que la inflación general.
- Además, los alimentos se encarecieron en 13.72%, mientras que las frutas y verduras 15.84% en su variación anual. En un país con casi 52 millones de personas en pobreza laboral, no hay quincena que alcance con estos aumentos a los bienes de consumo de primera necesidad.
- La inflación de abril fue, además, mayor que la de marzo, cuando fue de 7.45% anual y tanto la inflación general como la subyacente (aquella que es susceptible a la política monetaria) se encuentran por arriba del límite superior de 4% del Banco de México desde la primera quincena de marzo de 2021: más un año fuera del rango de variabilidad de Banxico y la inflación más alta registrada en 21 años.³

³ Inflación 2022-2023: necesitamos un plan. MÉXICO, ¿CÓMO VAMOS? 2 de mayo, 2022. Ver: <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2022/05/inflacion-2022-2023-necesitamos-un-plan/>

Es por ello, que consideramos que estamos en el momento oportuno para que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2023 rompa con las inercias que ha venido presentando, y como señala “México cómo Vamos”, se convierta en instrumento para desarrollar las capacidades para incrementar la productividad, lo que se traduce en inversión física, es decir, energía, sistemas carreteros, telecomunicaciones y puertos, entre otros, así como inversión en capital humano, es decir, atender el rezago educativo o incentivar la creación de empleos, como algunos ejemplos.

Por eso requerimos un cambio de rumbo y de objetivos en el presupuesto federal. Y qué mejor que esta representación popular empiece a manifestarse respecto a los puntos básicos que debe contener el presupuesto de egresos federal para trabajar verdaderamente por un México competitivo y productivo que pueda enfrentar las consecuencias de la pandemia y de la guerra en Europa, que hoy nos afectan a todos.

Lo anterior, considerando los plazos que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contempla:

Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:

a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del año siguiente;

b) Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;

c) Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;

d) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos.

La estructura programática que se envíe a la Cámara se apegará a lo establecido en esta Ley.

Al remitir la estructura programática, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará sobre los avances físico y financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el Presupuesto de Egresos vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y detallará y justificará las nuevas propuestas, señalando las correspondientes opciones de fuentes de recursos para llevarlas a cabo.

III. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión, a más tardar el 8 de septiembre de cada año:

a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de esta Ley, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley;

b) La iniciativa de Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal; y

c) El proyecto de Presupuesto de Egresos;

IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre;

V. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre;

VI. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados.

Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar 20 días naturales después de publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, todos los tomos y anexos del Presupuesto, con las modificaciones respectivas, que conformarán el Presupuesto aprobado;...

Así como en los artículos 22 y 46 del Reglamento de esta ley:

Artículo 22. Las actividades de programación y presupuesto se realizarán conforme al siguiente calendario:

I. De enero a marzo: formulación de escenarios de gasto y de programas prioritarios;

II. De enero a junio: etapa de programación;

III. De abril al 15 de junio: integración del informe del avance físico y financiero de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos;

IV. De junio a julio: etapa de presupuesto;

V. De junio a agosto: elaboración e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos y elaboración de la exposición de motivos, proyecto de decreto, anexos, tomos y apartados específicos establecidos en la Ley, así como del proyecto de Ley de Ingresos y de los Criterios Generales de Política Económica;...

Artículo 49. Con la finalidad de incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán solicitar, a más tardar el 15 de julio, su registro en la Cartera, así como la actualización de aquéllos ya registrados en los que se prevea erogar recursos en el siguiente ejercicio fiscal.

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría podrá ampliar el plazo mencionado en el párrafo anterior haciéndolo del conocimiento de las dependencias y entidades.

Sólo se podrán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos los programas y proyectos de inversión que cuenten con registro en la Cartera.

Los nuevos proyectos de inversión que como resultado de su aprobación en el Presupuesto de Egresos no se hubieran registrado previamente, así como los derivados de adecuaciones presupuestarias autorizadas conforme a la Ley y este Reglamento, y aquéllos cuyo alcance se modifique, deberán contar con el registro en la Cartera antes de la emisión del oficio de inversión correspondiente o en caso de no requerir dicho oficio, antes del inicio del procedimiento de contratación respectivo.

La Secretaría podrá requerir mayor información respecto de las especificaciones económicas, técnicas y sociales, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los programas y proyectos de inversión.

Es por ello, que dando seguimiento a los trabajos realizados durante el análisis y la discusión del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, a través de este punto de acuerdo, buscamos que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes haga realidad la atribución prevista en el artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referente a formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre, de acuerdo a las necesidades del país, y cubra los recursos necesarios para las acciones de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales, contemplando los 78,595.9 km² de extensión del Estado de Jalisco, que representa 4.0% de la superficie del país.

En efecto, según el Plan de Infraestructura Carretera 2019-2024, en Jalisco, el abandono de la Red Carretera Estatal de Jalisco es evidente. En las últimas tres

administraciones, la mayor parte de los 4,420.9 kilómetros que le corresponden a Jalisco han sido intervenidos de manera incompleta en tramos aislados, con mantenimiento rutinario y periódico. Por ello:

“La meta es incorporar a la red estatal la construcción de 228 km nuevos para incrementar la conectividad de las regiones Norte, Costa Sierra Occidental, Costa Sur, Sierra de Amula, Altos Sur, Altos Norte, Ciénega y Sureste”.⁴

Debemos tener presente que en Jalisco, por el año de 1998, se instituyó la "Regionalización administrativa" para promover el progreso de la entidad, congregándose los 125 municipios en 12 regiones, cada una asumiendo a un municipio sede, que hace la función de "capital" de la región.⁵

Por ello es importante que Jalisco cuente con mayor número de carreteras alimentadoras y caminos rurales que entrelacen de mejor forma estas 12 regiones, incentivando la producción agrícola, el comercio o el turismo, así como poniendo énfasis en el vital tema de la seguridad.

Las carreteras son un eje articulador de la vida social y económica de Jalisco: conectan a las personas, detonan industrias y sectores productivos, y facilitan el acceso a centros de salud, escuelas y otros servicios públicos, como la seguridad.

Y ello teniendo presente también que, según el citado Plan Carretero 2019 – 2024, Jalisco cuenta con 6,616 kilómetros de los cuales 4,420.9 kilómetros pertenecen a la red estatal, 2,196 kilómetros son tramos federales, 599 kilómetros

⁴ Plan de Infraestructura Carretera 2019-2024. Gobierno del Estado de Jalisco. Infraestructura y Obra Pública. Ver:

<https://plancarretero.jalisco.gob.mx/#:~:text=Jalisco%20cuenta%20con%206%2C616%20kil%C3%B3metros,kil%C3%B3metros%20son%20autopista%20de%20cuota>.

⁵ Ver: <https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/regiones>. Y: https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2019/04/Regionalizacion_Acuerdo31-10-14-1.pdf

son autopista de cuota. Y sólo el 20% de las carreteras se encuentra en buenas condiciones.⁶

Y desde luego considerando que según el ya citado Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “Pre-Criterios 2023”, se señala lo siguiente respecto a proyectos carreteros:

“Al cierre de febrero 2021, 24 proyectos se encuentran en etapa de ejecución, los cuales representan el 50.2% de la inversión total. De estos proyectos, 21 pertenecen al subsector carretero, uno al ferroviario, y dos al sector energético. Entre agosto 2021 y febrero 2022 entraron en ejecución cinco proyectos por 88 mil 429 millones de pesos: (1) Tren suburbano Lechería-AIFA, (2) Puente Internacional Brownsville-Matamoros; (3) Autopista Tultepec-Pirámides; (4) Autopista Cuapixtla-Cuacnopalan; y, (5) Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo (Tula).

De los siervos anunciados, dos han sido concluidos satisfactoriamente, la Autopista Urbana Siervo de la Nación en el Estado de México y Libramiento Carretero Sur-Poniente en Aguascalientes. Cinco de los 22 proyectos en ejecución restantes llevan un avance superior al 56%”.

Como podemos apreciar, no se menciona a Jalisco. De hecho, amplias zonas del país quedan lejos de los proyectos de las autoridades federales.

Por ello, se propone exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, recordando que conforme a la ley federal en materia de presupuesto, en su artículo 24, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y

⁶ Ver:

<https://plancarretero.jalisco.gob.mx/#:~:text=Jalisco%20cuenta%20con%206%2C616%20kil%C3%B3metros,kil%C3%B3metros%20son%20autopista%20de%20cuota.>

entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación, así como las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades antes señaladas.

A su vez, el artículo 25 de la ley en cita dispone que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal.

Como hemos destacado, es muy importante **que la citada Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contemple al Estado de Jalisco en el Programa Prioritario “Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales”, como medio para aumentar la inversión física y por ende, la productividad del país**, y registre lo anterior en los términos previstos por el artículo 49 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ello destacando que en el Ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Clave 9, se contemplan hasta el momento 70 programas, 5 de ellos prioritarios y a los cuáles nos referimos a través de este paquete de puntos de acuerdo.

Y desde luego, se exhorta también a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recordando que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es clara al establecer como competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito, la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República;

Adicionalmente, la citada ley federal en materia de presupuesto señala en su artículo 6 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades.

Así mismo, el artículo 29 de esta ley dispone que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.

Así las cosas, dejamos en claro que se realiza la presente solicitud con la anticipación debida para que las dependencias citadas contemplen al Estado de Jalisco en el Programa Prioritario “Proyectos de Construcción de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales”. Estamos en el momento procesal oportuno donde se conforma el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y donde es importante que se fortalezca la inversión en construcción de carreteras a lo largo y ancho del país, poniendo especial énfasis en el Estado de Jalisco.

De esta forma, a través de este punto de acuerdo, recalcamos la necesidad de trabajar para que México sea más productivo y competitivo en los próximos años, pero sin olvidar los efectos inmediatos de la crisis. Requerimos acciones que fortalezcan la confianza de las inversiones en México, tanto nacionales como extranjeras, que han sido insuficientes en los últimos años, y que mejor que invertir en el sistema carretero del país, como detonante de inversión física.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión le hace un atento exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, aseguren que se contemple al Estado de Jalisco en el Programa Prioritario “Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales”, en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.

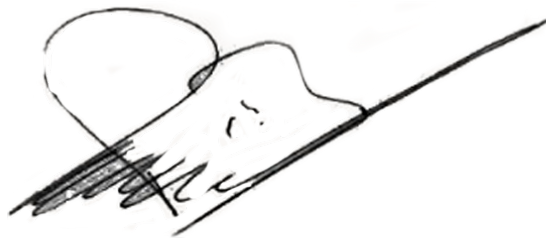
Atentamente.

Ciudad de México. Senado de la Republica Sede de la Comisión Permanente

a 11 de Julio de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract shape. The signature is positioned centrally on the page.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA



DIPUTADO GUSTAVO MACIAS ZAMBRANO